



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL N.º 4

SECRETARÍA
CFP 1302/2012

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce, comparece ante S.S. y Secretario autorizante, una persona previamente citada, a quien se le hace saber que se le recibirá **declaración indagatoria**. Asimismo, y con el objeto de resguardar todas sus garantías se le hace saber que declarará conforme lo normado por el artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, se le hace saber el nombre del Juez y Secretario interviniente, que a la presente audiencia podrán asistir su Defensor y el representante del Ministerio Público, encontrándose presente los Dres. Eduardo Durañona y Diego Pirota y el fiscal Jorge Di Lello junto con la secretaria de la fiscalía María Juliana Márquez. Se le hace saber al compareciente los derechos que le asisten en virtud del mencionado acto, siendo éstos los normados por los artículos 104 a 107 del ordenamiento de forma, que en este acto se le leen. En esta oportunidad el compareciente manifiesta que mantiene la designación de los Dres. Durañona y Pirota como sus abogados defensores, con domicilio constituido en la calle Paraguay 610, piso 24 de esta ciudad. Interrogado por S.S. a tenor del artículo 297 del C.P.P.N., manifestó ser y llamarse: **AMADO BOUDOU**, argentino, con D.N.I. n.º 16.012.714, nacido el 19 de noviembre de 1962, hijo de Amado Ruben Boudou y Azul Sapin Costa Álvarez, divorciado, licenciado en economía y actualmente ejerciendo el cargo de Vicepresidente de la Nación, domiciliado en la calle Trinidad Guevara 329 (esquina Juana Manso), unidad 7 "i" de esta ciudad y constituido en la calle Paraguay 610, piso 24 de esta ciudad. -----

Preguntado por S.S. para que diga si ha estado sometido a algún proceso con anterioridad manifiesta que "no".-----

Acto seguido se le hace saber al compareciente el **hecho** que se le imputa, consistente en: *"Amado Boudou, junto a José María Nuñez Carmona, habrían adquirido la empresa quebrada y monopólica Ciccone Calcográfica, mientras Boudou era Ministro de Economía, a través de la sociedad The Old Fund y de Alejandro Vandebroele, con el fin último de contratar con el Estado Nacional la impresión de billetes y documentación oficial. Boudou, aprovechando su condición de funcionario público, y Nuñez Carmona, habrían acordado con Nicolás y Héctor Ciccone, y Guillermo Reinwick la cesión del 70% de la empresa "Ciccone Calcográfica" a cambio de la realización de los actos necesarios para que la firma pudiera volver a operar y contratar con la Administración Pública. En este sentido, Amado Boudou*



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

habría tenido injerencia, de forma directa, presenciando las reuniones para la adquisición, y, junto a Resnick Brenner — Jefe de asesores de la AFIP— en el trámite de un plan de pagos ilegal en AFIP. Asimismo, habría intervenido, a través de personas interpuestas, en los actos necesarios para el levantamiento de la quiebra, con el objetivo de obtener el certificado fiscal para contratar con el Estado Nacional. Esa finalidad se habría visto satisfecha una vez que Boudou ya era vicepresidente en, al menos, una oportunidad con Casa de la Moneda.-----

La maniobra se habría desarrollado de la siguiente manera.-----

Para la adquisición de Ciccone se utilizó la empresa The Old Fund (TOF). TOF fue originalmente adquirida el 1 de septiembre de 2009 para facturar un negocio relativo a la reestructuración de la deuda pública de la Provincia de Formosa, en el que intervinieron Amado Boudou y José María Núñez Carmona—amigos desde la adolescencia en Mar del Plata y socios comerciales— junto con Alejandro Vandenbroele —conocido de ambos—. Dicha empresa, de objeto amplio y dueños anónimos, no había tenido funcionamiento hasta el momento y contaba con una sola empleada. En dicha negociación, Boudou intervino en su carácter de Ministro de Economía y en fecha 11 de marzo de 2010 firmó una addenda al convenio original entre el Gobierno Nacional y el Gobierno provincial que implicó, finalmente, la emisión del título de deuda por \$ 312.941.277, 63 y un ingreso para TOF de \$ 7.667.161, que se cobró el 21 de mayo de 2010, en lo que fue su primera factura emitida.-----

En ese momento, el Estado habría tenido intenciones de adquirir la empresa concursada "Ciccone Calcográfica" para la impresión de papel moneda, debido a que la producción de billetes de Casa de la Moneda era insuficiente. A raíz de un pedido efectuado por AFIP, el 15 de julio de 2010 el Juzgado Comercial n° 8 decretó la quiebra de la empresa "Ciccone Calcográfica". Al día siguiente, la firma fue ofrecida por AFIP a Casa de la Moneda para que continúe con la actividad; hecho que dio inicio al expediente 39.183/2010. --- Tal circunstancia determinó que los dueños de la empresa —la familia Ciccone— buscaran la aprobación de un plan de pagos en la AFIP y así se levantara la quiebra. En este sentido, Guillermo Reinwick, yerno de Nicolás Ciccone, habría hablado con Gabriel Bianco quien lo habría conectado con Amado Boudou y Núñez Carmona.-----
Boudou y Núñez Carmona se habrían interesado en el negocio que implicaría

adquirir Ciccone y lo habrían materializado a través de la firma TOF, puesto que permitía el anonimato de sus verdaderos dueños debido a que estaba integrada por sociedades extranjeras que emiten acciones al portador. Asimismo, la maniobra se habría materializado con división de funciones: Boudou habría aportado su condición de funcionario público y Núñez Carmona habría realizado, como privado, aquello que Boudou no podía, justamente por su cargo. En razón de que el Ministro de Economía no podía adquirir el monopolio de la producción de billetes, y que Núñez Carmona tampoco podía hacerlo debido a su pública relación con él, asignaron a Alejandro Vandebroele ese rol, quien ya actuaba como representante de la firma TOF. -----

En este sentido, para negociar la adquisición de la empresa, Boudou y Núñez Carmona se habrían reunido, al menos, en dos oportunidades con los dueños de la firma "Ciccone Calcográfica" (una en Telefe el 2º de julio de 2010 y otra posterior en I Fresh Market el 1 de septiembre de 2010). A su vez, Núñez Carmona y Vandebroele se habrían reunido, al menos, en tres oportunidades (una en Bice, y dos en el Hotel Hilton). -----

Como conclusión de esas reuniones, el 1 de septiembre de 2010, TOF —firma de capitales extranjeros— adquirió la mayoría accionaria de la firma "Ciccone Calcográfica". El acuerdo consistió en la cesión del 70% de la empresa —incluidos los títulos de créditos de varios acreedores—, a cambio del levantamiento de la quiebra, de la aprobación del plan de pagos de la deuda fiscal, de la inyección de capitales para recuperar su productividad y del pago de 50.000 dólares mensuales a cada uno de los dueños originales por el know how. -----

Una vez que se concretó la operación, se habría puesto en marcha el salvataje de la empresa para así lograr el objetivo final de contratar con el Estado Nacional para la impresión de billetes. -----

En primer término, se habría logrado el aval de la AFIP, lo que resultaba imprescindible para el levantamiento de la quiebra. En este sentido, el 31 de agosto de 2010, un día antes de que se adquiriera formalmente "Ciccone Calcográfica", y sólo 45 días después de que se decretara la quiebra solicitada por la propia AFIP, el ente regulador cambió su posición y se presentó en el expediente manifestando su voluntad de otorgar un plan de facilidades de pago. Asimismo, dos semanas después de la venta de "Ciccone Calcográfica", el 14 de septiembre de 2010, la AFIP contestó el traslado del



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

juez comercial, y prestó expresa conformidad para el levantamiento de la quiebra, condicionado a la presentación de un plan de pagos. Sin embargo, dos días después de esa manifestación, el 16 de septiembre de 2010, la AFIP otorgó apoyo incondicional. Paralelamente, el 3 de septiembre de 2010, Olga Ciccone aportó ante el juez de la quiebra la conformidad de Vandebroele, como cesionario de los créditos de "Ciccone Calcográfica" y representante de TOF, sin informar, Vandebroele, que TOF no sólo era cesionario sino también dueño del 70% de la firma. -----

En segundo término, se procedió al depósito del dinero necesario. El 3 de septiembre de 2010 TOF depositó en el expediente de quiebra la suma de \$ 567.000 pesos en concepto de honorarios impagos a la sindicatura. El 7 de septiembre de 2010, Miguel Castellanos, director de la firma London Supply y conocido desde la infancia de Núñez Carmona, Boudou y Vandebroele, a través de su empresa, ordenó la transferencia de \$ 1.800.000 pesos a la cuenta del fuero comercial. Finalmente, el 14 de octubre de 2010, TOF habría depositado \$ 1.980.753 pesos. Como consecuencia, finalmente, el 24 de septiembre de 2010 se levantó la quiebra, circunstancia que se efectivizó el 19 de octubre de 2010. -----

En tercer término, para obtener la posesión de la firma — debido a que el juez de la quiebra, el 25 de agosto de 2010, otorgó el arrendamiento de la planta a la firma Boldt SA, por el término de un año— a fines de octubre de 2010, Núñez Carmona, a través de Lautaro Mauro, se habría reunido con Gabella —director de Boldt SA. En esa oportunidad, Núñez Carmona se habría presentado como representante de Boudou, y le habría referido que habían comprado "Ciccone Calcográfica", le habría exigido que abandonaran la planta y le habría dicho que, en caso de no hacerlo, Boldt podía tener problemas con la AFIP y en futuras contrataciones con el Estado. En diciembre de 2010 Boldt SA recibió una sanción de la Secretaría de Comercio, en la que se dispuso el cese de la vigencia del contrato y una multa diaria de \$ 15.000 pesos por cada día de demora en el desalojo. En junio de 2011, Boldt abandonó la planta. -----

En cuarto término con la finalidad de que Ciccone Calcográfica sea contratada por el Estado Nacional, Boudou habría interrumpido una licitación que transitaba en Casa de la Moneda, que permitía el autoabastecimiento de la producción de la totalidad de las demandas de billetes del Banco Central. Concretamente, el 16 de junio del año 2009 se

inició en Casa de la Moneda una licitación pública para adquirir el equipamiento integral para la producción de billetes, donde se calculó una inversión de \$521.723.160, aprobada el 27 de agosto de 2009 por la Dirección Nacional de Inversión Pública del Ministerio de Economía. Luego de casi un año y medio de avanzado trámite, Amado Boudou, en su calidad de Ministro de Economía, habría ordenado verbalmente no otorgar el aval requerido por el Banco Nación para el otorgamiento del crédito necesario para efectivizar la compra de los equipos. En este sentido, el 2 de noviembre de 2010, pocos días después de que se modificara la composición accionaria de TOF, se corrió vista a la Gerencia de Administración y Finanzas de Casa de la Moneda y, al día siguiente, esa gerencia informó que no se contaba en el presente o futuro inmediato con los fondos suficientes para constituir una carta de crédito por el total de la inversión. Finalmente, se dejó sin efecto la licitación y se ordenó desglosar el requerimiento de compra. -----

En quinto término, y paralelamente, se habría procurado obtener el certificado fiscal para contratar con el Estado Nacional. Para ello, primero se tramitó un plan de pagos ante la AFIP, ilegal por vía administrativa, que incluía la quita de intereses, honorarios y multas. En ese marco, el 25 de octubre de 2010, Resnick Brenner, Jefe de Asesores de AFIP, realizó un dictamen dirigido al Administrador Federal donde consideró, de forma inédita en esa clase de trámites, que era menester obtener la opinión del Ministro de Economía, respecto del temperamento que debía adoptarse. En virtud de ello, el día 8 de noviembre de 2010, Boudou, en su calidad de Ministro de Economía, firmó la nota n° 154 dirigida al Administrador Federal donde opinó que, si bien no era de su competencia pronunciarse al respecto, la concesión del plan de pagos se correspondía con las políticas generales del gobierno. En consecuencia, el 18 de noviembre de 2010, Resnick Brenner dictaminó a favor de la concesión del plan de pagos ilegal, que Ricardo Echegaray rechazó de puño y letra, oportunidad en la que afirmó que el plan debía ajustarse a derecho (Resolución 970). -----

En virtud de que Ricardo Echegaray frustró el plan de pagos ilegal, a Ciccone Calcográfica no se le otorgó el certificado fiscal para contratar con el Estado. Por ello, durante el año 2011, la firma —que, luego de la adquisición, pasó a llamarse Compañía de Valores Sudamericana (CVS) — habría llevado a cabo un negocio privado de impresión de boletas electorales con el Frente para la Victoria, partido para el que Amado Boudou era candidato a vicepresidente.



Poder Judicial de la Nación

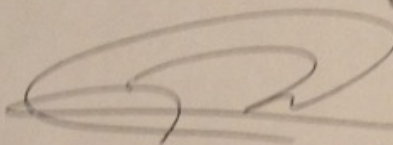
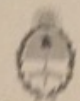
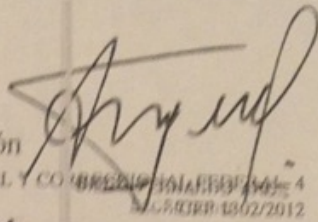
JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

Ese negocio habría sido tercerizado por CVS, ya que la empresa no contaba con las máquinas necesarias para hacer la tarea y, además, se habría desarrollado sin la intervención del Síndico de la quiebra ni del Gerente de Administración de la empresa, quienes habrían desconocido los términos del acuerdo debido a que no existiría un contrato escrito. Dicha operación le habría reportado a CVS un ingreso de \$ 12.212.953,09. -----

Una vez que Boudou fue elegido vicepresidente, el 14 de noviembre de 2011, CVS, a través de Vandebroele, solicitó un nuevo plan de pagos ante la AFIP, que fue aprobado el 25 de noviembre de 2011 y desembocó en la concesión del certificado fiscal para contratar con el Estado, el 13 de diciembre de 2011. Es decir, tres días después de que Boudou asumiera como vicepresidente. -----

Finalmente, en sexto término, se habría cumplido el objetivo último de la maniobra: la contratación con el Estado Nacional para la impresión de billetes de curso legal. Así, el 6 de septiembre de 2011, cuando todavía no se habían iniciado las gestiones ante la AFIP para la aprobación del segundo plan de pagos y la obtención del certificado fiscal, CVS, a través de Vandebroele se puso a disposición de Casa de la Moneda para cubrir impresiones de billetes, lo que dio inicio a la reapertura del expediente n° 39.183 que culminó el 16 de abril de 2012 con la firma del contrato entre CVS y Casa de la Moneda. Se acordó la impresión de 410.000.000 de billetes, por los que se abonaría el 58,74% del precio neto por millar que acepte el Banco Central, según cada denominación de billete, más IVA, y un canon locativo sobre la planta. -----

Asimismo se le hacen saber las **pruebas** existentes en su contra: Denuncia de Jorge Luis Vitale (fojas 1/2), impresiones de páginas web obrantes a fojas 9/21, investigación preliminar n° 382/11 aportada por la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando a fojas 36; copia del audio de los programas emitidos entre los días 6 y 10 de febrero de 2012 en Radio Mitre S.A. aportados a fojas 65; denuncia de Jorge Orlando Pacífico que dio inicio a la causa n° 15660/11 acumulada a la presente y su ratificación (fs. 67/9 y 78, respectivamente); presentación y documentación acompañada por la firma London Supply (109/110, 1784/7 y 4785/6); copia del expediente n° 319607/2010 del registro de la Comisión Nacional de Defensa de Competencia; copia del expediente n° 14838/11 formado a raíz de la apelación de la resolución n° 538/10; copia de los recursos presentados por la firma

  
Poder Judicial de la Nación
JUZGADO CRIMINAL Y COMERCIAL EN CIUDADES AUTÓNOMAS
BARRIO DE LAS HERAS 4
C.A.B.A. - CERR 4302/2012

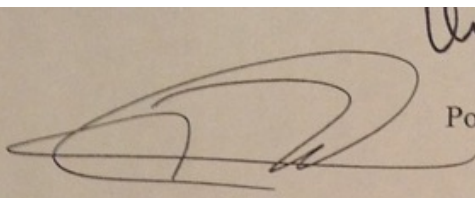
Boldt a raíz de la multa dispuesta aportados a fojas 115/6; documentación y legajos acompañados por la Inspección General de Justicia a fojas 119, 1800, 2386/400, 4252, 5237 y 5327/30; copias certificadas de las declaraciones juradas patrimoniales de Amado Boudou y sus anexos y de la carpeta n° 10644 del registro de la Dirección de Investigaciones acompañadas por la Oficina de Anticorrupción a fojas 125; presentación de María Graciela Ocaña y Manuel Garrido (fs. 132); impresiones del sistema Noris de fojas 138/142, 166/7, 181 y 514/551; legajo de la firma "Tierras International Investments C.V." acompañado a fojas 179; informes y documentación aportado por la A.F.I.P. a fojas 194/5, 552/566, 656/7, 1252/3, 1774/5, 2259, 2333/2334, 2358, 2406/7, 2528/35, 2736/37, 2932 y 4359/63; certificación del expediente n° 38062/03 del Juzgado Comercial n° 8 (fs. 198/200); informe del Banco Macro de fojas 285 junto con legajo de apertura de cuenta y resúmenes de movimientos; actuaciones del Registro de la Propiedad Automotor y del Registro de la Propiedad Inmueble de fojas 300/10, 357 y 2873; informe de las entradas y salidas del país de Vandebroele y Donatiello (fs. 316/21); documentación de la firma Searen S.A. aportada a fojas 384/9; fotocopias certificadas del expediente de quiebra n° 81229 del Juzgado Nacional Comercial n° 8 aportadas a fojas 462; informe y documentación acompañada por la firma "Vidames S.A." a fojas 470; presentación de Elisa Carrio y Maximiliano Ferraro (fs. 491/509); informe de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (fs. 589), informe de la firma de Cablevisión y documentación acompañada a fojas 600; informes y documentación de la Unidad de Información Financiera de fojas 601/5, 791 y 2010/9; presentaciones de Ricardo Monner Sans de fojas 1bis/2bis, 632/9, 1257/61, 1364/72, 1524/1541, 1601/6, 1906/12, 2034/43, 2277/79, 2630/32 y 2894/96; informe de la empresa Aerolíneas Argentinas (fs. 666/688); informe técnico de la División Apoyo Tecnológico de la P.F.A. (fs. 740/2); impresiones de la base de datos de la Dirección Nacional de Migraciones (fs. 745/6 y 753/4); informes de EDESUR de fojas 792/800 y 801/2, informe y documentación suministrada por Metrogas (fs. 870/914); informe y expediente acompañado por AFIP a fojas 916; informes de la empresa Swan Turimo de fojas 984/985, 1435/7, 2610/12, 2648/9, 2861/3 y 2875/77; informe de la Unidad Fiscal de Investigaciones de la Seguridad Social (fs. 1153/68); presentación de Alejandro Sánchez Kalbermatten de fojas 1657/1662; documentación acompañada por la empresa "Artear" a fojas 1794; documentación aportada



Poder Judicial de la Nación

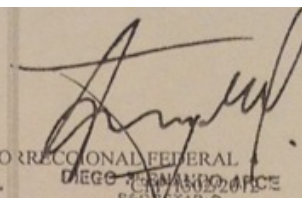
JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

por OCA a fojas 1859/60; informes de la empresa "Park Hyat Buenos Aires" de fojas 1896/1905 y 5107; presentación y documentación acompañada por Martín Stolkiner (fs. 2116/26, 2225); documentación acompañada por la empresa "America" (fs. 2127 y 2257/8); presentaciones de Manuel Garrido (fs. 2164/71); copias certificadas de la causa n° 1705/05 del Juzgado Nacional en lo Penal Tributario n° 1 (fs.1931/41); informe y documentación de la Sociedad del Estado Casa de la Moneda de fojas 1994/2009; expedientes de la U.I.F. acompañados por el Dr. Di Lello a fojas 3075 y 5028 y presentación de fs. 2936; copias certificadas de la causa n° 12204/2013 del registro del Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo n° 5 (fs. 3683/3728); actuaciones y documentación remitida a raíz del exhorto internacional dirigido a la República de Uruguay (fs. 3769/94); fotocopias remitidas por el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de San Isidro, Secretaría n° 3 a fojas 3800/16; actuaciones remitidas a raíz de exhortos internacionales librados de fojas 3995/4008; informe de Consorcio River View (fs. 4263); fotocopias del expediente 93878 del Juzgado Nacional en lo Comercial n° 8, Secretaría n° 15 (fs. 4292/4314), documentación acompañada a fojas 4750; presentación de Ricardo Echegaray (fs. 2844/2859 y 4932/65); informe y documentación de la firma Solphone (fs. 4354/5); informe del Ministerio de Economía de fojas 4356/8; informe de Transportadora de Caudales Juncadella (fs. 5060); presentación de Margarita Stolbizer (fs. 5075/6 y fs. 5123/4); informe del Juzgado Nacional en lo Penal Tribunal n° 1 (fs. 5108/11); informe de la Cámara Nacional Electoral (fs. 5160); copias remitidas por el Juzgado Federal n° 1 (fs. 5200/03); presentaciones remitidas por el Colegio Público de Abogados (fs. 2411/12 y 5205/8); informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 5243/8, 5292/6, 5298/301, 5349/58) informe y documentación de la Dirección Nacional de Migraciones (fs. 5253/6 y 5266), informe de Secretaría de Presidencia (fs. 5270/5); informe del Cuerpo de Peritos Calígrafos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (fs. 5370/1); presentación de Graciela Ocaña (fs. 2316/27); presentación de Daniel Reposo (fs. 2339/40); documentación aportada por SIGEN a fojas 2401/03; presentación de Raúl Plee (fs. 2408/09); presentación de Laura Alonso; documentación aportada por el Jefe de Información Financiera de Deudores (fs 2429/2487); informe aportado por Carlos Guillochon (fs. 2547); copia de la nota 134/2012 de la Embajada de la República Argentina en el Reino de los Países Bajos (fs 2597/2600);



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
DIEGO FERNANDO ARCE
SECRETARIO



documentación aportada por ANSES a fojas 2769/87; informe del INTI (fs. 2805/06); actuaciones remitidas por la Fiscalía Federal n° 2 de la provincia de Formosa (fs. 2920/31); actuaciones remitidas por el Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno de Mendoza (fs. 2950/2970); informe de la Dirección de Registros Públicos de Mendoza (fs. 2987); actuaciones y documentación reservada en el marco de la causa n° 1999/12 que se encuentra acumulada jurídicamente a la presente; careo realizado entre: Guillermo Gabella y Lautaro Mauro de fojas 614/6, Guillermo Eumann y Lautaro Mauro (fs. 780/1); informes de la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de G.N.A. (fs. 1807/8, 2266/76, 2413/2419); pericias realizadas por Gendarmería Nacional (fs. 3907/13, 4162/5, 4853/81, 5078/5106 y 5502/46); actuaciones de: Prefectura Naval Argentina (fs. 2427/2428, 2711/2712), Comisaría n° 17 (fs. 2553/2559), Comisaría 1° (fs. 2602) y Comisaría 15ª. (fs. 3107/3116); copia de exhorto n° 262/14 y actuaciones del Juzgado de Instrucción n° 2 de Colmenar Viejo (fs. 5477/9); escrito presentado por José Guillermo Capdevilla a fs. 5436; oficio remitido por el Juzgado Federal n° 7 a través del cual remitió copia certificada del escrito presentado por José Guillermo Capdevilla (fs. 5437/9); escrito presentado por Albert Chamorro Hernández (fs. 5407); presentación de Ariel Rebello (fs. 5460); presentación de Patricia Bulrich y Laura Alonso (fs. 5473/4); informe presentado por TV Mar del Plata S.A. a fs. 5498/9; informe y documentación remitida por la Div. Legajos Personales de la P.F.A. (fs. 5556); documentación aportada el 2 de diciembre de 2012 por la firma Nextel; fotocopias del expediente n° 3231/12 del Juzgado Federal n° 6, Secretaría n° 11; presentaciones espontáneas y documentación presentada por: Amado Boudou (fs. 4973/83; 5558/9 y 5593/4) y Alejandro Vandebroele (fs. 144/164; 1848/51; 2650/2708); libros de Registro de accionistas, Actas de Directorio y Actas de Asamblea de The Old Fund aportados a fojas 1848/52; Libros de Depósitos de acciones y registro de asistencia a asambleas generales, acta de asamblea y directorio n° 9 y de accionistas n° 1 de la firma CVS aportados a fojas 2173, libros de Inventario y Balances n° 4, de IVA Compras, nueve cuadernillos de Memoria y Balance y libro diario de contabilidad, aportados a fojas 2174/83; y libro de registro de acciones aportado a fojas 2622; Informes y documentación acompañados por las empresas telefónicas: Claro (fs. 819/23, 3030/32, 3050/1, 3081/4, 3156/8, 3983.5, 4047/66, 4250/1, 4612/3, 4623/4, 4826/7, 5196/7, 5331 y 5469), Personal (fs. 832/3, 841/65,

2897/2912, 3087/8, 3737/8, 3898, 4372/4, 4616/7, 5132, 5286), Telefónica Móviles Argentina (fs. 999/1010, 1117, 1254/5, 1350, 3125/55, 3159/3200, 3201/3612, 3896, 4012/46, 4168/4203, 4236/7, 4274/8, 4279, 4283, 4370/1, 4614/5, 5152/5, 5180, 5223, 5277), Telecom (fs. 1041/2, 3729/32, 3853/4, 4224/6, 4364, 4378, 5320, 2933/2934), Telefónica de Argentina S.A. (fs. 1402, 1468, 2405, 3900, 4067/4145, 4238, 4347, 4601, 5001/2.), Nextel (648/54, 1362, 2984, 3093/4, 3899, 4155/6, 4249, 4318/9, 4383, 4625/6, 4662, 4716, 5000, 5150, 5276 y 5564), Iplan (fs. 3121/2, 4239, 4241bis, 4619, 4738), DSR Comunicaciones (fs. 3757, 3844), BBT (fs. 4241), Telmex (fs. 4262) y Tesam (fs. 5179); Informes y documentación acompañada por entidades bancarias: Banco Patagonia (fs. 917/31, 941/44 y 5435), Santander Rio (fs. 958/9, 1251, 1324, 1405/8), Banco CMF (fs. 960/1), Banco Supervielle (fs. 962/3, 973/9), Banco Macro (fs. 982/3, 1484/1504, 1550/1593, 1817, 1847, 2148/53, 2276 bis, 2585, 2761, 2809, 2893), Banco Galicia (fs. 986/996, 1080, 1751), Standard Bank (1013), banco Citi (fs. 1014/5, 1256, 1749), Compañía Financiera Metropolis (fs. 1016/1036, 1781/3), Banco de La Pampa (fs. 1037), Compañía Financiera Montemar (fs. 1038, 1845), Nuevo Banco de Santa Fe (fs. 1039, 1793), Banco B.I. (fs.1049/50, 1846), Nuevo Banco de Entre Rios (fs. 1056/7, 1780), Cuenca (fs. 1058/78, 1789/91), Credicop (fs. 1079), HSBC (fs. 1081/2, 1178/81, 1185/6, 1237/48), Banco de Servicios y Transacciones (fs. 1120), Banco Industrial (fs. 1121/5, 5209/22), Banco del Chubut (fs. 1126/7), Banco Do Brasil (fs. 1128, 1150, 1796), Banco Francés (fs. 1129/30), RCI Banque (fs. 1141/6), Banco Provincia (fs. 1148, 2762/2763), Banco de San Juan (fs. 1149, 1792), Banco de Tucumán (fs. 1151), Banco Meridian (fs. 1191/1211, 2111/3), Hipotecario (fs. 1212/6), Banco Santa Cruz (fs. 1218/20, 1816), Banco Julio S.A. (fs. 1221), Banco Mariva (fs. 1226/7), Deutsche Bank (fs. 1231, 2099), J.P. Morgan (fs. 1232/6, 1861/3), Banco Nación (fs. 1263, 1265/85, 1330/1349, 1472/81, 1810/12), Banco Saenz (fs. 1236/1305, 1354, 1797/9), Banco de Corrientes (fs. 1306/23, 1445), BMV (fs. 1382/401, 1865/7), Compañía Financiera Argentina (fs. 1447/66, 1814/5); Actuaciones y documentación secuestrada en los allanamientos realizados en: Loria 5783, Chacras de Coria, Mendoza (fs. 247/54), Manuela Suez 323, Quirno Costa 1273, piso 3 "b" y Sarmiento 355, todos de la ciudad autónoma de Buenos Aires (fs. 262/284), Ciccone Calcográfica ubicada en la autopista Panamericana Km. 25, Don Torcuato (410 y 438/59), Juana Manso 740, Torre 2, piso 25°, depto. "3" -unidad

funcional n° 215- (fs. 690/96) y Hotel Palacio Duhau Park Hyatt (fs. 3915/26); Actuaciones y documentación secuestrada a raíz de órdenes de presentación libradas a: Sucursal Microcentro Banco Macro y Banco Provincia de Buenos Aires (fs. 412/37), Hotel Caesar Park Argentina S.A. (710/24, 2973/2979, 3950/6), Administración del Edificio de Juana Manso 140/80 (fs. 725/37), Escribanía Beatriz Roella (fs. 1666/71, 1826/7), The Old Fund (fs. 1674/79), TII C.V. (fs. 1682/5), A.F.I.P. (fs. 1688/93), Dusbel S.A. (fs. 1698/706), Londos Supply (fs. 1709/23), Escribano Carlos Luaces (fs. 1728/30), O.C.A.S.A. (fs. 1756/73, 1915/30), Agroibérica Inversiones (1776/9), Xiden Prosegur Tecnología (fs. 3935/47), Solphone S.A. (fs. 4338/45), Nextel Communications Argentina (fs. 4604/11), Productora Encemol Argentina (fs. 4761/8), Canal de Televisión telefe (fs. 4819/25), CVS (fs. 4994/8), Banco Industrial (fs. 5189/95), Fintech Energy LLC (fs 2295/2304, 2341/2347); Inversiones Tecnológicas SA (fs 2377/2379); del procedimiento del 5/09/2012 (fs 2498/2527) y Casa de la Moneda (fs. 5454/8); declaraciones testimoniales y documentación aportada por: Laura Muñoz Tokatlian (fs. 46/50); Guillermo Michel (fs. 197, 568, 2186/2222 y 2226/2256), Arturo Augusto Oppen (fs. 232), José Palavecino (fs. 233), Julio Arce Mendivil (fs. 214), Juan José Navas (fs. 235), José Guillermo Capdevila (fs. 257/8), Javier Sebastián López (fs. 259/60), Juan Carlos Barbosa (fs.397/8), Pablo León (fs. 399/400), Gabriel Carná (fs. 401/2), Daniel Rodríguez (fs. 403), Jorge Tierbch (fs. 404/5), Diego Florentín (fs. 406/7), Guillermo Gabella (fs. 582/6), Luciana Florio (fs 587/8), Lautaro Mauro (fs. 614/6 y 785), Guillermo Eumann (fs. 758/72 y 783/4), Carlos Schneider (fs. 1819/25), Alejandro Marti (fs. 1839/42), Diego Casajuana (fs. 1869/73), Eduardo Razzetti (fs. 1884/91), Martín Alejandro Stolkiner (1944/93, 5112/18), Marcela Alejandra Schreider (fs. 2030/2), Fernando Marcelo Bouza (fs.2053/63), Hernán Cruchaga (fs. 2128/31), María Florencia Cicchitti (fs. 2132/39), Beatriz Susana Roella (fs. 3012/4), Ignacio Mendiondo (fs. 3849/52), María Eugenia Duffard (fs 3903), Guillermo Reinwick (fs. 4644/9), Nicolás Ciccone (fs. 4686/92), Olga Beatriz Ciccone (fs. 4732/7), Gabriel Bianco (fs. 4744/6), Víctor Hugo Bonnet (fs. 4748/9), Miguel Castellanos (fs. 4752/6), María Florencia Laporta (fs. 4771, 4792/3), Ricardo Echegaray (fs. 4905/18), Ana Cecilia Distéfano (fs. 4923/4), Graciela Cristina Ciccone (fs. 5046/8), Silvia Noemí Ciccone (fs. 5070/2), José Luis Melo (fs. 5140/8), Juan Biller (fs. 5164/5), Celeste Ballasteros (fs. 5183/6), Alejandro Cristante (fs. 5278/82), Julian Barbe (fs. 5283/4), Enrique Lalanne



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

(fs. 5364/7), Martín Cortes (fs. 5385/92), Álbort Chamorro Hernández (fs. 5393/99); María Victoria Ctibor (fs 2261/2264); Orfelía Margarita Colela (fs 2349/2350); Laura Beatriz García (fs 2351/2354); Orlando Fabián Bestoso con copia de comprobante de liquidación n° 0027014 (fs 2371/2374); Carlos Esteban Miguez (fs 2495/2497); Diego Martín Borda (fs 2543/2546); Marcos Alberto Kalomysky acompañada de cuerpo de escritura (fs 2548/2552); Leonardo Barujel (fs 2571/2573); Marcos Patricio Espejo Candía (fs 2592/2596); Rosario Lamarca (fs 2623/2625); Agustina Seguí (fs 2633/2637); Luciana Lorena Florio (fs 2729/2732); María Laura Antola (fs 2733/2735); Eduardo Aníbal Carchi (fs 2738/2740); Abel Saúl Ablín (fs 2766/2768); Graciela Brown (fs 2788/2791); Andrés Gerardo Gens (fs 2799/2804); Carlos Arturo Luaces (fs 2885/2888); Sergio Oscar Flosi (fs.5418/22), Ariel José Rebello (fs. 5440/5), Pablo Jorge Aguilera (fs. 5446/9), Guillermo Jorge Fabián Cabezas Fernández (fs. 5490/2) y Jorge Gabriel Taiáh (fs. 5548/9); expedientes de la Sociedad del Estado Casa de la Moneda: nros. 39.133; 39.190 y 40.603 acompañados a fojas 5126; y nros. 24564 y 41223/11 aportados a fs. 5311/5; fotocopias del expediente concursal donde tramitó la quiebra de Ciccone; contrato entre CVS y Casa de la Moneda de fecha 16 de abril de 2012; expediente de AFIP nros. 13288-436-2012/1, 11019-6-2011 y 04 3101/2010 -en el que se encuentra la NOTA n° 154/10 suscripta por Amado Boudou como Ministro de Economía y los dictámenes de Resnik Brenner-; fotocopias del expediente y de documentación de la causa n° 8999/2012 del registro de la Secretaría N° 14 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7; acta acompañada por Graciela Cristina Ciccone firmada por Héctor Ciccone ante Escribano Público.-----

Una vez leído el hecho imputado y la prueba obrante en el expediente, el compareciente expresó su deseo de mantener una entrevista con sus abogados defensores, a lo que S.S. accedió.-----

Tras ello, se le recuerda al compareciente que tiene derecho a negarse a declarar sin que ello implique presunción alguna de culpabilidad, expresando que va a **declarar**. “Primero con el mayor respeto al señor juez quiero manifestarle que más allá de aceptar su decisión, obviamente, creo que hemos perdido una excelente oportunidad para que el pueblo pueda conocer lo que pasa en esta indagatoria que ha tenido tanta publicidad anticipada en medios de comunicación masiva. Muchas veces un gesto vale más que mil palabras, o

el tono de voz y la forma pueden ser determinantes en como es recibido un mensaje por los individuos y las sociedades. Lamento definitivamente que hayamos perdido esta oportunidad. Siempre es mejor que haya luz y transparencia y no entiendo por qué no se me permite una herramienta que considero me permitiría defenderme mejor, ya que el derecho a la defensa, es un principio consagrado en nuestra constitución; puede entenderlo aún no siendo abogado. Mucho más aún como quedará demostrado que el argumento de que el expediente es solo para las partes es como mínimo falaz, para no usar otro adjetivo por respeto. Todas las respuestas a la imputación están en el expediente, que necesariamente he tenido que transitar con su lectura para venir a esta instancia. También es cierto que estas respuestas han sido desviadas, ocultadas, o parcializadas en la información que el señor juez fue anticipando a los diarios Clarín y La Nación. Tal como quedará demostrado en la secuencia de noticias y hechos que sucedieron en la causa, que dejaré prueba de lo mismo. De esta manera se ha preferido la intermediación mediática por sobre la posibilidad de cada ciudadano de poder ver lo que hoy aquí sucede. En términos centrales se quieren crear relaciones que no existen para tapar las que sí existen. Y como ciudadano y no en términos formales como hicieran mis abogados, gentilmente reitero al juez la posibilidad de que esto sea conocido por todos. Quiero ahora pedir que en el comienzo de la imputación y en la prueba que fue leída al comenzar y analizada en nuestra reunión con mis abogados, me gustaría poder entender la relación entre algunas aseveraciones y la prueba. Le pregunto con todo respecto al señor juez, de qué prueba surge que yo sea dueño o haya adquirido como dice la afirmación la firma Ciccone a través de TOF.-----

Enseguida el juez le manifestó al compareciente que no era un diálogo lo que se estaba llevando a cabo, sino su acto de defensa, y que como magistrado tenía oportunidades procesales que cumplir y no era ésta la pertinente para expedirse sobre la prueba. Le indicó que al respecto podía consultar con sus abogados defensores.-----

El compareciente expresó: he leído la prueba, he leído, la conozco y me gustaría saber la relación entre la prueba y ser dueño de esa empresa. Yo no soy abogado, pero me considero muy avezado en lógica formal. Y la misma pregunta cabría interpretar sobre cuál es la prueba concreta para decir que yo paré una licitación o que el Estado Nacional quiso adquirir la planta.-----



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

Tras ello el Dr. Pirola expresó que lo que el licenciado Boudou quería saber era la prueba que sustentaba la afirmación de cuál es el dueño de la empresa.-- Luego el juez consideró: La dinámica del hecho está expresada, junto con la prueba. No hay restricciones para las partes a su acceso. Lo que pide el compareciente no es propio de este acto procesal. Pide aclaraciones al juez que no son propias de este acto.-----

Continúa relatando: "También quiero dejar sentado que, como el trámite de esta causa, me someto a esta instancia en mi carácter de ciudadano sin ninguna prerrogativa ni excepcionalidad vinculada a mi cargo.-----

Comencemos entonces por el trámite AFIP, ya que aparece en la formulación como una instancia en la cual yo podría haber tenido algo que ver. Primeramente quiero señalar que tuve nula participación en la decisión de ejecución fiscal ni del pedido de quiebra. Que no tuve ninguna participación ni injerencia en el expediente en el juzgado comercial. Que de la misma manera no tuve ninguna participación en el levantamiento de la quiebra. Y que cuando fui consultado formalmente no me interesé por el particular, ni siquiera realicé una análisis económico financiero que hubiera sido propio de mi profesión, y lo único que hice fue remitirme al dictamen jurídico que emitió el Departamento Jurídico del Ministerio de Economía. Pero vamos a los detalles, porque existe un trámite un año anterior a la nota de marras, en el cual la AFIP intervino en forma permanente en el ámbito de su competencia y sus políticas recaudatorias. Recordemos que la nota que yo suscribí fue emitida el 8 de noviembre de 2010. El trámite, o la parte relevante para esta causa, comenzó cuando AFIP después de más de 100 ejecuciones fiscales tomó la decisión de pedirle la quiebra a la firma Ciccone. Esto fue el 17 de julio de 2010. Por supuesto que no sabía ni fui consultado y fue un trámite que por lo que surge se desarrolló íntegramente dentro de AFIP. Que quede claro también que conozco estas fechas y hechos por el análisis del expediente y los dichos periodísticas que han ido apareciendo. El 15/7/10 el juez comercial decreta la quiebra de la firma. Y el 5/8/10 se presenta Sociedad de Estado Casa de Moneda (SECOM). Se presenta en el expediente ofreciendo, no adquirir como dice la imputación, sino alquilar la planta de Ciccone pagando los sueldos, y \$225.000 por mes durante seis meses. Posteriormente la empresa Boldt ofrece también un alquiler pero por doce meses y \$4.000.000. En este momento el síndico de la quiebra le señala al juez comercial, que sería importante, le

sugiere, que haga una especie de compulsa de precios antes de entregar la planta. Vale aclarar que mientras todo esto sucedía, Olga Ciccone como presidente de Ciccone Calcográfica realizó distintos actos por escrito dentro de la AFIP y el expediente comercial. Reitero que todo esto he tomado conocimiento al analizar el expediente y realizar una línea de tiempo por sugerencia de mis abogados. Finalmente el juez le entrega la planta a la firma BOLDt, esto el 25/8/10, desoyendo el consejo del síncico. Posteriormente mientras seguían los trámites de Olga Ciccone en el expediente le solicitó a AFIP que prestara conformidad para levantar la quiebra. Cosa que AFIP finalmente hace el 14/9/10. Y el 16/9/10 AFIP presenta otro escrito en la causa comercial, aceptando otorgar conformidad incondicional para el levantamiento de la quiebra. EL 24/9/10 el juez comercial levanta la quiebra sujeta a ciertos pagos. Cosa que la firma realiza y el 19/10 el juez comercial levanta la quiebra. Recién el 25/10/10 me llega a mí una nota del director de la AFIP. Si pudiéramos en este momento me gustaría evaluar la prueba.-----

Enseguida se pone a su disposición el expediente AFIP pertinente.-----

De su lectura expresa: La nota de AFIP de fecha 25/10/10 es clara, aunque es cierto inusual. Sobre todo es clara cuando dice que el temperamento de mi respuesta será determinante en el trámite que se lleve adelante acerca del tema. Adelantémonos, si fue determinante mi respuesta no tengo duda que el licenciado Echegaray la merituó al denegar el plan solicitado. Sino mi respuesta no hubiera sido determinante. Pero analicemos por un segundo mi respuesta y cómo se gesto. A la nota la antecede un dictamen de Subdirección General de Asuntos Jurídicos. NO quiero abundar para no abusar del tiempo del análisis del dictamen, baste con decir que mi nota, que fue preparada por esa misma subdirección, cosa que puede ser fácilmente verificable al interpretar que está inicialada por quien la confeccionó, el Dr. Capdevilla, y está dentro de todo el marco jurídico y en ningún sentido analiza ni propone nada acerca del plan propuesto. Resaltemos solamente algunas palabras. El trámite tendría que proseguir según mi nota, de conformidad con las atribuciones que le son propias al Administrador Federal, que debería velar porque no haya mengua del interés fiscal. Eso sí, realicé consideraciones respecto a la política del Gobierno de sostener el empleo y cuidar las actividades estratégicas, sobre todo aquellas que pueden sustituir o evitar importaciones vinculadas a la salida de divisas. Esto es un agregado, no está en la nota. Esta aseveración no es caprichosa, pues no solo ha quedado



expresada en múltiples presentaciones públicas o en mis participaciones oficiales en el G20, en el Fondo Monetario, sino mucho más importante, en las leyes de presupuesto de todo nuestro período. Estamos hablando de la famosa nota que habría sido determinante y realmente lo fue. El Administrador Federal obró en forma adecuada, desde lo legal y desde su rol de recaudador. O esa que lejos de ser la nota una "ayuda" a la firma analizada fue la que determinó que no se otorgara el plan. Pero permítaseme volver al trámite anterior. Mire todos los hechos que sucedieron en este expediente en el cual es obvio y evidente que no tuve ninguna participación, y que tuvieron una importancia relevante en la vida de la firma que estamos analizando. Pedidos de quiebra, levantamientos, alquiler de la planta, ni una sola participación directa o indirecta de mi persona, o mi incumbencia política administrativa. Volveré más adelante sobre la actuación de Casa de Moneda en este trámite. Se lo repito, poner el tema de la nota por encima de pedidos de quiebra o levantamientos de quiebra, suena como una evaluación inconmensurablemente dispar de los hechos. Quiero repetir que no estoy cuestionando la actividad de la AFIP, todo lo contrario, pero también veamos que los sucesos han sido presentados como extraordinarios o singulares en el devenir de la vida de los organismos del Estado y sus acciones. Es cierto que el pedido que me hizo el Administrador Federal fue singular. Pero el resto de los hechos tal cual quedó demostrado en diversas audiencias de testigos no escapaban a la habitualidad de las políticas de la AFIP. Como ya dije había realizado más de cien ejecuciones fiscales contra la firma Ciccone. En algún momento tomé la decisión, decisión que es competencia de la AFIP, de pedir la quiebra. Entre 2007 y 2012 la AFIP realizó 513 pedidos de quiebra y además prestó conformidad para el levantamiento de las mismas en más de 30 oportunidades. Pongamos por un segundo la mirada en la declaración testimonial del Dr. Capdevilla.-----

Se le acompaña la foja de esa declaración y expresa: "La misma fue realizada ante el Dr. Rívolo y sin la presencia de ningún abogado de parte, creo que hoy cobra doble importancia dado las apariciones públicas del Dr. Capdevilla y sus confusos dichos en las mismas. Antes que a las versiones mediáticas prefiero referirme a lo que él dijo bajo juramento. "La Consulta fue respondida en base a lo que las leyes indican para cada caso de acuerdo con mi competencia" "no, no recibí instrucciones al respecto -de la consulta-" "Preguntado para que diga si era necesario que conteste la nota -Boudou-, respondió que sí, que era

necesario responder la nota” “ Preguntado para que diga si vio la redacción de la nota, -cosa que es obvia porque tiene su inicial-, respondió: si en estos casos las notas son enviadas para que tomemos vista y las iniciemos”. También respondió que lo que dice allí, está de acuerdo con las normas aplicables. No obstante lo cual, dada la importancia estratégica de la empresa y la protección de las fuentes de trabajo en el marco de la política económica nacional, estaba dentro de las facultades del ministro contestar lo que con esté en los términos que él considerase. Y abundó, bajo juramento, “a mi modo de ver, ningún ministro contestaría que se cierra una empresa estratégica ni se pierdan fuentes de trabajo. Tampoco contestaría que no se preocupe por el interés recaudatorio porque la experiencia demuestra que la AFIP recauda mejor en un plan de pagos que en una quiebra”. Lo dicho por Capdevilla parece una velada crítica a las situaciones en las cuales AFIP hubo pedido la quiebra a la firma Ciccone. También podemos ver en el expediente que una vez que el juez le dio la planta a Boldt, fueron los abogados de AFIP quienes pidieron que le devuelva la planta a Ciccone y el argumento fue recaudatorio. Al mismo tiempo le informó al juez de la quiebra las causas judiciales que ya tenía abierta Boldt. Un plan pedido no creo que sea ilegal, lo que hubiera sido ilegal hubiera sido otorgárselo. En todo caso es una carga a la familia Ciccone. Volveré sobre el tema más adelante, pero es llamativo que Olga Ciccone en su presentación testimonial no fuera requerida ni expusiera todas sus actuaciones en los tiempos descriptos. Creo que recordar que ella es abogada y presidente de la firma en ese momento, por alrededor de cinco años. Y es evidente que el monto adeudado al Estado era importante y voluminoso. Llama la atención cómo estos testigos, los Ciccone, no tuvieron que dar explicaciones de actos formales ni les fuera presentada prueba y documentación para que manifiesten su veracidad o no. Anticipo que la familia Ciccone vino a este tribunal a relatar un libreto prearmado y daré más detalles adelante. Creo que además es evidente que no cometí ningún hecho ilícito o fuera de mi competencia en este trámite, pues sino el licenciado Echegaray hubiera estado obligado a denunciarlo al tomar conocimiento del mismo, que pareciera ser la nota que estamos analizando. Como queda demostrado ni influí a favor de ningún plan ni me interesé en el mismo, ni me interesé en ningún momento del trámite concursal con pedidos y levantamientos de quiebra de la empresa Ciccone. Por lo tanto, es forzar la lógica y la comprensión de la desconcentración administrativa de los organismos del Estado, sus incumbencias legales, los



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4

CFP 1302/2012

responsables de la toma de decisiones, y la organicidad de sus actos. En particular bajo el concepto de desconcentración administrativa, la AFIP es un organismo de ejecución, tarea en la cual su Administrador es el máximo responsable. El órgano de decisión de política tributaria se encuentra dentro de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía. Eso sí la capacidad ejecutiva y las políticas operativas en la materia son resorte del Administrador, y creo que está probado, más allá de este caso, su capacidad y eficiencia en este sentido.-----

Analicemos ahora el tema Casa de Moneda ya que se me imputa haber detenido una licitación que determinó la imposibilidad de Casa de Moneda de tener capacidad operativa para atender la necesidad de emisión de billetes. Más allá que esto es falso a todas luces, permítaseme hacer un breve racconto de que sí es cierto, la Casa de Moneda sufrió un deterioro en su capacidad operativa, pero no fue por ninguna decisión de este imputado. Es más el comienzo de este deterioro, podría ubicarse en el gobierno de la Alianza. Sí el Dr. De La Rúa puso al frente de la Casa de Moneda al señor López de Carrill, y este señor colocó como gerente general a Marcelo Gómez, hasta ese momento había sido directivo de la empresa Boldt. También lo acompañó en la gerencia de compras y contrataciones, el señor González. Curiosamente también directivo de la empresa Boldt. Esto fue para el año 1999/2000. Si a alguien le parece curioso el origen de ambos funcionarios, mucho más curioso es su destino, ambos en distintos momentos volvieron a la empresa BOLDT. Señor Juez estoy intentando contestar su requerimiento en términos técnicos y aislado de hechos políticos, pero me parece que no podemos ser inocentes en interpretar los actos y dichos de algunos testigos, medios periodísticos y actores de la vida política Argentina. Quizás en algún momento posterior a esta declaración, que se refiere solo a las pruebas que hay contra mí, podamos avanzar en este sentido y deslindar las verdades responsabilidades dentro de esta causa y de la situación que se me ha generado. Curioso también, con la llegada del Dr. Duhalde a la presidencia se da un hecho definitorio para el desguase y languidez de la Casa de Moneda. Más allá de cuestionar intencionalidades me gustaría aportar el decreto 777/2003. El mismo altera el funcionar de la Casa de Moneda. Hasta ese decreto la Casa de Moneda tenía la exclusividad en las impresiones de seguridad del Estado y a partir del mismo pasa a ser un actor más compitiendo con los privados en dicho mercado. Curioso también, a partir de aquel momento, Casa de Moneda comienza a

perder en manos sobre todo de Boldt muchas de las impresiones que le eran exclusivas hasta ese momento. Lamentablemente, en aquel momento, yo no era un actor de las decisiones políticas en la Argentina. De otra forma muy distinta hubiera sido el destino de Casa de Moneda, si hubiera tenido injerencia funcional en el funcionamiento de la misma, o en las decisiones presidenciales. Para abundar, perdió todo, impresión de padrones electorales, billetes de lotería, pasaporte, cartones de bingo y otras impresiones de seguridad como estampillas de cigarrillos. Allí comienza el verdadero desguase terminal de la Casa de Moneda. Permítame simplemente comentarle algunos números del resultado operativo de esta Sociedad de Estado. Pérdidas operativas en los años 2000, 2002, 2004, 2007, 2008 y 2009. Llamativo es que después de la partida de Rebello de su presidencia comienza un período de mejora operativa, capacidad de gestión y curiosamente la compra de maquinarias más importante desde fines de los años 70 de la Sociedad del Estado Casa de Moneda. En tono de agregar datos el resultado operativo del 2010 ronda los \$16.000.000 y el del 2011 \$60.000.000 positivo en ambos casos. Todos estos datos están en la causa, por eso me llama la atención que el señor juez no los haya evaluado al momento de decir que mi intención fue detener una licitación. Ciertamente es que en el mismo momento que le tomaba declaración a Rebello el juez solicitaba a la Sociedad del Estado Casa de Moneda toda esta información que consta en la causa y ahí la obtuve. Pero volvamos al tema de la licitación que es muy jugoso. La famosa licitación rondada los 147.000.000 de francos suizos. Ciertamente es que no fue diseñada por Rebello y no puede atribuirse a él su despropósito. Ciertamente es también que él la impulsó. En la misma constaban renglones por 37.000.000 de francos suizos totalmente prescindibles. Información que también tiene el señor juez. Pero lo más inverosímil son las declaraciones del señor Rebello respecto a su gestión en Casa de Moneda. Primero es inaudito pensar que el trámite de un aval por 147.000.000 de francos suizos puede tratarse "verbalmente". EL señor juez sabe que la ley 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control en su artículo 62 es taxativa respecto a la necesidad de una ley para otorgar un aval. Generalmente se incluye en la ley de presupuesto de cada año, o en leyes específicas. Yo no vi ningún trámite solicitando el aval. De todas formas no es relevante. Las máquinas se compraron y para ello no hizo falta ningún aval. El señor juez también lo sabe porque consta en el expediente. Solamente la desidia, la incapacidad o la intencionalidad del señor Rebello provocaron que



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

él no comprara las máquinas. Y además que Casa de Moneda no lograra ni siquiera producir en su nivel de capacidad operativa diezmada. Más aún, obra entre las pruebas solicitadas por el señor juez, y de ahí yo lo leí, que de haberse adjudicado la licitación "llave en mano" tal cual era su título, la Casa de Moneda hubiera estado cerrada durante dos o tres años. En la propuesta técnica del oferente figuran el *lay out*, el desmonte de la maquinaria actual, y la colocación de la nueva en el mismo sitio. Yo no influí de ninguna manera en el trámite de la licitación, el único accionista de Casa de Moneda es la Secretaría de Hacienda. Repito no influí ni formal ni informalmente, pero viendo las cosas hoy, menos mal que no se adjudicó la licitación. Quedará en la historia analizar si Rebello actuó con intencionalidad o impericia e incapacidad, imaginemos por un instante qué hubiese pasado entre octubre y febrero de 2010/2011, en el brutal ataque mediático y de actores analistas económicos y sus mandantes, si en la crisis de billetes provocada e inducida desde factores de poder económico, la Casa de Moneda hubiese estado desmantelada, instalando alegremente nuevos equipos para el año 2014, y sin poder imprimir mientras tanto. A todo evento acompañaré en este acto las tapas y notas periodísticas que anticipaban, en la misma manera que los hechos procesales de esta causa, la crisis de billetes. Huelga decir que finalmente la Casa de Moneda realizó compras parciales, repito sin ningún aval ni consulta formal o informal con el Ministro de Economía, la maquinaria que fue seleccionada como necesaria. Adicionalmente y en el mismo sentido las compras se realizaron con precios inferiores en el orden del 8% del que habían sido ofrecido. Es muy curioso, toda vez que la compra se realizó dos años después de la oferta y además parcializada, no "llave en mano". Generalmente es práctica comercial que las compras más abultadas reciben precios unitarios inferiores a cuando son individuales. Veamos un óbice adicional respecto de Casa de Moneda. La capacidad operativa antes de ninguna compra. Entre el año 1998 y el año 2009 la producción nunca fue superior a los 492.000.000 de billetes, y en particular el año que estuvo a cargo Rebello se produjeron 454.000.000 de billetes. Con la nueva gestión y sin ninguna compra de equipamiento dentro del mismo año se pasó de 454.000.000 a 609.000.000 de billetes anuales. Esto fue producto de la gestión, del reordenamiento funcional y el compromiso de las nuevas autoridades. Sabe una cosa señor juez, una de las actividades centrales en la recuperación fue poner en funcionamiento una máquina que había sido

discontinuada y canibalizada desde el año 2008. Esta máquina llamada Simultan IV es una de las tres líneas de producción de billetes que tenía la Casa de Moneda hasta el 2008. Como ya señalé en el 2003 fue puesta fuera de funcionamiento por obsoleta. En el año 2011 fue recuperada y puesta en funcionamiento, es decir, que un importante aumento de la producción podía realizarse solamente tomándose en serio la gestión. Permíame comentarle que la Simultan IV, me comentan, fue recuperada con personal propio, solamente comprando repuestos por el valor cercano a los cien mil dólares. Si usted mira en la licitación, reparación máquina Simultan IV, (dos líneas funcionaban y una estaba discontinuada), tiene un costo de 4.200.000 francos suizos. Como verá el problema no era la licitación, sino las ganas de trabajar o la visión de lo que significa la gestión. La reinstalación de la línea tomé alrededor de cuatro meses, y como dijimos permitió incrementar la producción en alrededor de 150.000.000 de billetes año, antes de cualquier equipamiento. Lo cual hace evidente también que en el año 2008 se desmontó una línea de producción que no era obsoleta. Respecto a la crisis de billetes, vuelvo aclarar inducida y fogoneada por los medios, es sintomático el momento en que se produce. Ni bien fallecido el ex presidente Néstor Kirchner comienza una brutal campaña orientada a poner en crisis una de las instituciones indispensables para cualquier sociedad, la moneda. Quizás debiéramos atarlo a la famosa frase "se van por abandono o por knock out" del ex presidente Duhalde. Finalmente el gobierno pudo resistir por fortaleza política de la presidenta esa situación, pero las medidas operativas necesarias fueron implementadas en el marco de acción de organismos específicos, el Banco Central de la Republica Argentina y la Casa de Moneda. Huelga decir que en aquel momento el Banco Central tenía máximo nivel de autarquía soportado por su famosa carta orgánica. Es un organismo dirigido por un cuerpo colegiado, diez directores, uno de los cuales oficia como presidente y otro como vicepresidente. Además tiene sindicatura propia. A la luz de los hechos las acciones del Banco Central y eventualmente de Casa de Moneda han demostrado ser adecuadas para resolver una crisis que podría asimilarse a un intento destituyente utilizando la temática de los billetes. Nadie puede pensar que ningún miembro del P.E. puede influir sobre las decisiones de un organismo estructurado bajo normativa de estándar internacional orientada por una visión económica en la cual los Bancos Centrales sean una especie de poder independiente por fuera del marco constitucional de la Nación. Pero esta es una visión personal, la realidad



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

objetiva es que la normativa le otorgaba autonomía. Sobre todo en ese momento antes de la reforma de la Carta Orgánica que nuestro gobierno promovió. Cuando buscamos "influir" siempre lo hacemos a través del marco normativo o decisiones administrativas. Es imposible y no queremos ni hemos queridos nunca hacerlo con órdenes verbales. A esta altura de la exposición parece que la crisis de los billetes fue un tema menor, sin embargo conmocionó el funcionamiento de la vida familiar, empresarial y gubernamental de la República Argentina. Sería interesante también observar, más allá de los hechos objetivos descriptos, expresiones de dirigentes políticos y empresariales de la época. Para rastrear su participación en el origen o su posicionamiento esperado como consecuencia de la crisis.-----

Vamos al tema Formosa ahora. Cuando yo asumí como ministro el trámite de la reestructuración de la deuda de Formosa ya existía e incluso constaban actuaciones firmadas por el anterior ministro. Era un trámite dentro de la situación de refinanciación de deuda de gran cantidad de provincias Argentinas. Dichas deudas se originaron en el marco de la debacle económica y financiera social de principio de este siglo, en el rescate de las cuasi monedas que algunas provincias habían emitido, y en otras asistencia de provincias que había recibido del gobierno nacional. La particularidad del trámite que, repito recibí iniciado de la gestión anterior, consistía en que la provincia de Formosa había acumulado un fondo con el objetivo de recomprar su deuda. Es decir, no buscaba un plan de financiación como el resto de las provincias, sino una verdadera reestructuración. Dado que con ese monto, alrededor de 80.000.000 de dólares podía reestructurar mediante un perfil que le permitiera sanear definitivamente a la provincia. Y de esta forma asignar sus partidas presupuestarias hacia actividades distintas de la atención de deuda pública provincial como los servicios sociales, infraestructura. El resto de las provincias nunca pudieron ofrecer montos para llevar adelante una reestructuración, muy por el contrario, gran número de ellas, como Buenos Aires, siguieron solicitando autorización para incrementar su deuda. O el caso de la Ciudad de la Buenos Aires que pidió autorización para emitir deuda pero no tenía necesidad de refinanciamiento. La provincia de Buenos Aires requiere refinanciamiento del tesoro nacional, y al mismo tiempo solicita autorización para emitir nueva deuda. En cambio la ciudad de Buenos Aires solamente pedía emitir deuda para la adquisición de bienes. En el trámite de Formosa antes de mi nombramiento como ministro o después del mismo, nunca existió

ninguna alusión que yo conozca a quién era la firma estructuradora o asesora del gobierno de Formosa. Hoy surge de la causa que fue TOF, con claridad. Pero este era un hecho desconocido para mí cuando era ministro de economía. Y tomé conocimiento con los hechos acaecidos. De todas maneras es una situación habitual que existan firmas financiero jurídicas analizando reestructuraciones o emisiones de deuda. Para muchas inversiones esto es obligatorio. Y otras veces simplemente conveniente. Mencioné otras emisiones de deuda porque seguramente señor juez en todas encontrará firmas de distintos tamaño, formato y envergadura que desempeñan esta tarea. En particular en la emisión de deuda de la Ciudad de Buenos Aires, he recorrido ayer los diarios de la época, hubo muchísimos comentarios acerca de lo abultada, exorbitante y fuera de escala de la comisión pagada al estructurador por el emisor. Sin embargo no ha seguido ningún trámite jurídico mediático.---

Preguntado por S.S. para que diga si recuerda cuál fue la empresa estructuradora de la emisión de deuda? Responde: No lo recuerdo.-----

“Será parte del doble estándar, de la cobertura mediática o de la cobertura judicial. En definitiva, el trámite de Formosa era existente a mi llegaba al ministerio en el cual ya había determinado un derrotero el anterior ministro y la Secretaría de Finanzas junto con la Secretaría de Hacienda que llevaron adelante todas las tareas que finalmente me trajeron a la firma. Adicionalmente no suena serio decir que se reestructuró una deuda tan importante para que alguien cobre una comisión. Nunca pudo haber sido el objetivo. Permítame relatarle también señor juez, que en el año 2010 se llevó adelante una canje de deuda con bonistas internacionales, fue la primera vez en la historia de la República que en el trámite de una reestructuración o emisión un gobierno no pagó comisiones a las entidades financieras organizadoras. Yo fui quien llevó adelante esa tarea. Respecto a Formosa, el formato fue clásico, la emisión de un bono cero cupón por parte del Gobierno Nacional, equivalente en perfiles de vencimiento a la deuda formoseña, y el gobierno de Formosa compró por 79.900.000 de dólares esa emisión. Y este ha sido todo el trámite dentro del Ministerio de Economía. Fue un tema de muy larga data, como se verá, resuelto exitosamente para Formosa como para el Gobierno Nacional y dentro del marco de toda la normativa que confiere atribuciones para esta operación. El señor juez me imputa haber adquirido la firma Ciccone. No encuentro en toda la causa, salvo los dichos del clan



Ciccone en sus irregulares testimonios, algo que puede probar estos dichos. Volveré más adelante sobre el momento, oportunidad y características de las presentaciones en declaración testimonial de la familia Ciccone, pero permítame señalar ahora que en la causa está totalmente claro de quien es TOF y de quién son la propiedad de las firmas propietarias de TOF. Lo llamativo es que en todo el trámite de la causa el señor juez no merituó la prueba existente, la mayoría de ella, contratos y actas ante escribano público, es decir la ruta de los derechos políticos. Tampoco se molestó en analizar la ruta del dinero, que también surge claramente en la causa. Pido por favor si en este momento podemos analizar la prueba aportada en la declaración de Vandebroele identificada como diversos anexos.-----

Seguidamente se le exhibe la documentación requerida.-----

“En el anexo I es un preacuerdo de prestación de servicios entre Reinwick y Vandebroele, consta la firma de ambos al terminar, volveré sobre el hecho pero me gustaría señalar que Reinwick es comerciante, persona hábil, a la sazón socio de Barronuevo en el Restaurante Osaka de Puerto Madero. Esto para desvirtuar los dichos de Reinwick respecto a que él pudo haber hecho cualquier cosa forzado u obligado, es parte de la familia Ciccone. Tal cual surge de sus declaraciones alardean de haber tratado con gobiernos y políticos durante toda su existencia. Es cierto que imprimieron las entradas para el mundial 1978, es decir no tuvieron miedo de tratar con un gobierno militar genocida. Trataron con gobiernos africanos, pero bueno, hoy tienen miedo. Situación que fue amparada por el señor juez. Un miedo bastante particular, generalmente las personas que temen, sobre todo por su familia, lo manifiestan muy rápido, o lo denuncian. En este caso el miedo maduró durante dos años. Tal vez mientras maduraban otras maniobras y decisiones. Más aún, es un miedo que no les permite quitar su rostro y su voz de los medios de comunicación. Siempre entendí que quienes tienen miedo buscan preservar su identidad, su lugar de residencia, su rostro, su voz. Pero volveremos más adelante sobre el armado de las testimoniales de Ciccone y los participantes. Para no abundar todos los anexos pueden ser leídos en la causa, curiosamente no fue así por la prensa, dado que tiene tanta información de la causa. En los mismos constan distintas firmas de los familiares, en las testimoniales podrían haberse pedido que reconocieran las firmas o la veracidad. Y en ellos aparece

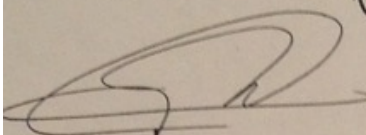

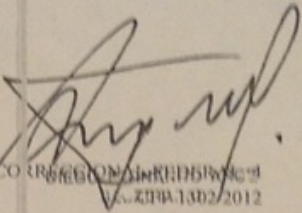
claramente la ruta de los derechos políticos de TOF y Ciccone, como así también la ruta del dinero. En el anexo 4 aparece el aporte de London Supply. Es cierto que existe una testimonial, o dos, en la cual directivos de la firma han explicado con claridad meridiana sus intenciones comerciales, su apuesta empresarial y el desistimiento de la misma. Es obvio que también ha quedado en claro que nada tuvo que ver ni en el acercamiento ni en la participación ni en la decisión de una empresa de envergadura y capacidad económico financiera y operativa, lo cual es público y notorio, dado los negocios que ellos llevan adelante. También en el anexo 5 aparece por primera vez un personaje clave de esta historia, el señor Moneta. El señor Moneta ha movido decenas de millones de dólares en este expediente, y sin embargo mientras se investigaban pequeñas boletas de teléfonos o cable, su accionar jamás mereció la atención en esta causa. Es como si no existiera, pero en los papeles está. De dónde sacó la plata, por dónde la movió? Han quedado como preguntas irrelevantes por el momento para esta causa. Por qué la aportó, surge claramente de la lectura de estos anexos, intereses compensatorios exorbitantes del orden del 3% mensual, más intereses punitivos. Es raro, no hay empresarios conocidos de fuste en esta causa. Sí en la realidad de los hechos que se analiza. También el señor Moneta ha reclamado en dos instancias judiciales sus supuestas acreencias. Ciertamente es que en un tribunal contencioso y otro comercial constan sus reclamos. De esto algún medio se ha hecho eco. No así la causa. Alguien podría decir por qué Moneta se introdujo en una sociedad que en apariencia no tiene nada, como son TOF, Dusbel y European Advisory. Leyendo los diarios es evidente que esto es lo que en la jerga se conoce como *regular course of business* del señor Moneta. Para citar algunos ejemplos que salieron en los medios: una distribuidora de YPF que compró con una persona que no tenía fortuna, el señor Sortino yerno de Estensoro. El negocio de compras de medios al CEI y su posterior venta, los créditos del Banco República del Banco Central, han sido todas operaciones con vehículos pequeños y activos de alto riesgo y *distress*. Es decir Moneta no fue un actor desprevenido, sino que esta operación formó parte de su mecánica habitual en los negocios. Por demás es importante el anexo 7, en el cual Reinwick y Vandembroele firman un preacuerdo por cumplimiento de obligaciones. En el mismo se aprueba la gestión ante todos los entes públicos y crediticios. Pero lo más interesante de todo, es que quedan en cabeza de Reinwick las acciones de European Advisory propietaria del 50% de TOF. Recordemos que Reinwick también



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

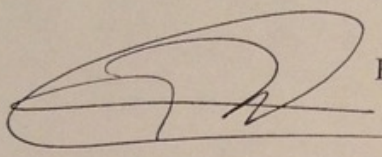
queda con el 100% de las acciones de Dusbel, la propietaria del otro 50% de TOF. Sería la primera vez en la historia que alguien firma bajo amenazas quedarse como propietario de un activo valioso. Más allá de que el argumento de las amenazas insulta la inteligencia de cualquier mayor de 18 años en este caso. Como pueden pensar que alguien, dentro de la casa de otro, le puede decir en tono amenazante sé dónde vivís, si está dentro de su casa. Repito ya volveremos sobre el set de declaraciones testimoniales de los Ciccone, su objetivo, su organizador y sus consecuencias en esta causa. Pero permítame decirle señor juez que no puedo entender cómo alguien diga que lo tuvieron que amenazar para quedarse con un activo valioso y un potencial juicio contra el Estado Nacional. Además yo me imaginaría más al clan Ciccone amenazando a alguien que siendo amenazado, por su historia, su tradición. Cuando uno lee hacia atrás es evidente. No creo señor juez que sea buena idea ponerlos como víctimas. De todas maneras serían gente que tiene un gusto muy particular por las amenazas, porque la cantidad de hechos que secuencialmente realizaron supuestamente sobre amenazas le da un carácter no absurdo sino patético a sus dichos en las testimoniales y en los medios de comunicación. En definitiva en la causa está con claridad y ante escribano público de quien es Ciccone, y le anticipo desde ya que de los dichos de la familia surge claramente que en el seno de la misma hay que buscar el fondo del odio, el celo, la desconfianza y las desavenencias entre sus integrantes, y la desconfianza de la familia hacia su integrante Guillermo Reinwick. Permítame señalar también que el comentado contrato que consta en el anexo 7 está pasado ante escribano público donde consta la certificación. Le repito que todo esto lo conozco de leer la causa, es en ella donde están las respuesta que busca. Pero permítame también aquí hacer un comentario respecto a la distinta difusión de las pruebas. Para mí es obvio que no es la responsabilidad del juez el criterio editorial de los medios concentrados, no es a eso a lo que me refiero, sí lo es el conocimiento del expediente para partes que son ajenas al mismo, tal cual ha demostrado hoy con mucho celo en su argumentación para no permitirme que pueda ser televisada esta audiencia.-----
Bueno entonces en lo que se denomina en primer término en el llamado a indagatoria, las acciones relevantes de la AFIP fueron todas anteriores a mi única intervención respecto de la firma Ciccone. Solamente puede imputárseme alguna participación desconociendo los términos de mi actuación y adicionalmente buscando un ordenamiento temporal caprichoso y falaz. Es

  
Poder Judicial de la Nación
JUGADO CRIMINAL Y CORRECCION PENITENCIARIA
C.A. 1302/2012

arbitrario y fuera de toda lógica imputarme a mí las acciones de la AFIP. El juez tiene probados que todos los hechos relevantes fueron previos a mi participación y no tiene probada mi participación. Sin embargo me imputa haber influido. Segundo término, los depósitos del dinero. El 3/9 \$567.000 consta en la causa que los puso TOF y hay constancia de que los puso Lorena Ciccone por intermedio de Guillermo Reinwick. El 7/9 \$1.800.000 los puso London Supply, y está reconocida y explicitada por sus directores la operación. El 14/10 \$1.986.753 los puso Moneta a través de Dusbel vía Uruguay, la operación consta como bancarizada. Y con esto se levantó la quiebra. Cabe aclarar que todo esto sucedió antes de mi nota emitida el 8/11/10. El tercer término, posesión de la firma, se menciona una testimonial de Gabella. En este momento le solicito al juez como medida de prueba curse oficio al ANSES; a la Cámara de Diputados de la Nación y a la Cámara de Senadores de la Nación para que indique la historia laboral del señor Gabella y de haber sido empleado contratado de las cámaras, para que indiquen a cargo de qué legislador o autoridad política trabajó. Es obvio que el señor Gabella no es imparcial sino que es parte en toda esta historia pues consta que es directivo de la empresa Boldt. Por lo cual sus afirmaciones son intencionadas y sin duda forman parte de la temática relativa a la crisis de los billetes. En cuarto término se me atribuye haber trabado el funcionamiento operativo de Casa de Moneda. Creo que quedó demostrado que no tenía capacidad ni autoridad para hacerlo, de todas formas nunca vi que un trámite del tenor del mismo -avales por 170.000.000 francos suizos- se manejara verbalmente. La inexactitud de los dichos de Rebello queda demostrada no solo por su performance al frente de la Casa de Moneda, sino también es poco creíble que si estaba tramitando, como él dice, un crédito de este tamaño con el Banco Nación Argentina y siendo él presidente de Casa de Moneda no recuerde con quién lo hacía. La poca contracción a la actividad la demuestra en que ni siquiera recordaba cuando había cesado en sus funciones, en su declaración dice "enero o febrero de 2011": Ello en el cargo más relevante que tuvo en su carrera administrativa que yo conozca. Repito el único accionista de la Casa de Moneda es la Secretaría de Hacienda. El quinto término entiendo que fue profusamente esclarecido cuando hablamos de la nota que yo emití el 8/11/10 y que fue determinante para que el Dr. Echegaray no concediera el plan solicitada por Ciccone. El sexto término, la decisión de la impresión de billetes -cantidad, denominaciones, número de billetes para reposición o incrementar stock- es



exclusiva y excluyente del Banco Central de la República Argentina, un organismo con un andamiaje organizacional complejo y colegiado, sustentado por su carta orgánica que es una ley nacional tan fuerte y peculiar que incluye requisitos, que ni siquiera figuran en la Constitución Nacional, por ejemplo para ser director del Banco Central es necesario que el pliego sea aprobado por el Senado de la Nación. Es curioso, todo el resto de las aprobaciones de propuestas para cubrir cargo que requieren pasar por el Senado figuran en nuestra carta magna, jueces, embajadores, ascensos militares. Por lo tanto, dado los extremos que deben cumplirse para que alguien llegue a la conducción o directorio del Banco Central es inaudito pensar que yo haya podido tener influencia o injerencia sobre dicha contratación, que vuelvo a recordar emana de un organismo colegiado. Lo mismo cabe a cualquier actividad, en este caso concreto contratación de capacidad productiva, que la Casa de Moneda haya podido realizar respecto de un tercero, en este caso Ciccone. Más allá de no tener autoridad funcional, nunca fui consultado formal o informalmente al respecto. Más aún toda la tramitación de la contratación de la capacidad productiva por parte de Casa de Moneda fue acompañada, validada y supervisada por el Banco Central, responsable último de la contratación, tal cual surge del expediente. Me gustaría ahora referirme tal vez al tema más espinoso que son las declaraciones testimoniales de la familia Ciccone. No soy abogado, no soy un experto en derecho, pero hay cuestiones que son evidentes para cualquier persona. Está claro que el señor fiscal había señalado a la familia Ciccone como parte de cualquier maniobra que hubiese podido existir en esta causa. Y en esa calidad transitaban la misma. En una decisión, para mí sorprendente, el señor juez los recibe en calidad de testigos para que declaren bajo juramento. Estas declaraciones son de por sí de lo más curiosas, más allá de la temporalidad y personas intervinientes que voy a señalar. Son curiosas pues en las más de 60 testimoniales que pude leer dentro de esta causa, la dinámica y mecánica de las mismas demostró a la autoridad judicial incisiva y aguda en sus preguntas. Esta mecánica fue curiosamente detenida en las testimoniales de la familia Ciccone. Huelga aclarar que me suena a toda vista irregular la imposibilidad de mis abogados de participar en dichas testimoniales. Afortunadamente el Colegio de Abogados envió veedores que interrumpieron el accionar irregular en estas declaraciones. Lamentablemente esto sucedió en la tercera de las declaraciones de la familia Ciccone. La maniobra que voy a describir ya había

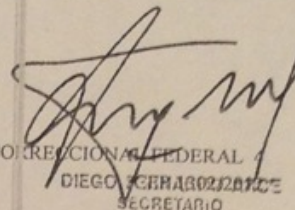


U. B. L.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL
DIEGO CERRAZO
SECRETARIO



sido perpetrada. Estos dos ejes de análisis permiten inferir sin lugar a dudas que Guillermo Reinwick y Ciccone ni siquiera declararon, sino que vinieron con un guión armado y eso explica la falta de preguntas. Sobre todo de preguntas relevantes. Llamativo es el curso que siguieron los Ciccone en esta causa, imputados por el fiscal, recibidos como testigos con cuidado de identidad reservada y sin abogados presentes en las audiencias, aceptado luego como querellante Nicolás Ciccone, todo esto en tiempo muy veloces, luego el juez vuelve sus pasos y le quita el rol de querellantes. En una pieza jurídica que para mí resulta muy interesante. Es decir, imputado, testigo, querellante, víctima y nuevamente imputado. Pues está entre las personas citadas a declarar en forma indagatoria. Todo esto en un momento en que no mediaba ninguna cuestión objetiva que explique el cambio de rol, ya que el señor juez, al menos hasta donde yo entiendo, no fundamentó estos cambios. En el último párrafo antes de la parte resolutive, se lee "Sin embargo, es atendible la excepción planteada por los defensores, en tanto en los términos establecidos por el artículo, el derecho de querellarse (legitimidad) nace de la lesión de un bien jurídicamente protegido y solo correspondería a su titular, no a quien haya sufrido perjuicio sin ser titular del derecho". Qué es lo que siento yo con esto. Que el titular del bien jurídicamente protegido era el mismo antes y después de que le diera el rol de querellante. No cambió ningún hecho objetivo ni subjetivo para cambiar el rol de estas personas. Y más, para mí llamativo, que ya se está diciendo que alguien sufrió un perjuicio, que eran los Ciccone. De quien trata esto es de Nicolás Ciccone. Entonces este es el momento en el que queda claro que el juez pone a Ciccone como víctima, como alguien que sufrió un perjuicio. Pero no es lo único que me llamó la atención. Además se produce la aparición de un nuevo personaje en escena, cuya foto acompaño. Se llama Marcelo Ruíz. Todas las apariciones de los testigos Ciccone en el juzgado, no digo puertas adentro, sino acompañándolos al ingresar y salir, Marcelo Ruíz ostentó acompañarlos. Tal es así que voy aportar cuatro recortes de diario todos con fotos de Marcelo Ruíz saliendo con algún Ciccone de tribunales. Esto termina de mostrar el armado del conjunto de testimoniales de personas imputadas. Sabe por qué, porque el 29/10/13 se produjo una reunión de mediación en la cual Ciccone con Marcelo Ruíz como abogado empezó a buscar cobro de plata dando vuelta toda la lógica de esta historia y mostrando cuál fue el objetivo de estas testimoniales. Esto sucedió en el marco de un reclamo de pesos y acciones de Nicolás Ciccone respecto a Dusbel, European



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

Advosory, creo que Vandebroele y creo que Núñez Carmona. La reunión de mediación por lo que me cuentan estuvo orquestada y con un rol preeminente de Marcelo Ruiz, y era quien llevaba la voz cantante. A partir de esto, que sucedió el 29/10/13 el 29/11/13 el Dr. Lijo citó a los Ciccone como testigos, que estaban imputados. El 3/12/13 declara Reinwick y no se permite el ingreso de abogados, ya hice alguna descripción de lo que puedo ver de Reinwick, es alguien que dice que lo amenazan para quedarse él con cosas, alguien que aparece en las crónicas que lo aplauden cuando entra a Patio Bullrich, muy escondido no está Y tiene una alta exposición publica en los medios. La declaración me parece que ni vale la pena repasarla aquí, pero es un libreto, que es repetido parcialmente por Nicolás Ciccone el 5/12/13, donde empiezan aparecer atisbos de los recelos entre ambos. Luego declararan Olga, Silvia y Graciela Ciccone. La declaración más increíble es la de Olga, como ha quedado demostrado tuvo un número importante de actuaciones en el trámite judicial en el fuero comercial, y sin embargo su declaración es casi de una observadora que no entiende mucho que pasa. Huelga decir que además de presidente de la firma en aquellos momentos Olga Ciccone era abogada, es abogada. También es llamativo la temporalidad. Nicolás Ciccone declara el 5/12/13, luego presenta un escrito para ser tenido como parte, el 18/12/13 es aceptado como querellante, y luego pasan tres meses y recién el 14/3/14 el juez toma la decisión de apartarlo como querellante. Quiere decir que le tomó 13 días aceptarlo y más de dos meses quitarle ese rol. A todas luces la familia Ciccone orquestó con la ayuda de alguien una maniobra para hacerse del expediente completo y preparar sus reclamos volviendo a buscar sacarle plata al conjunto de los argentinos. Que los Ciccone son actores dudosos y manchados de la vida económica Argentina a nadie cabe duda. Señor Juez es muy difícil interpretar como usted puede tenerlos por víctimas. En una sesión del Senado, el senador Rodríguez Saa relató y está en las versiones taquigráficas, como el primer día que entró a la casa de Gobierno para asumir como presidente, en la puerta de su despacho lo estaba esperando Nicolás Ciccone corriéndolo para que le firmara algo que el entonces presidente no firmó. Es conocida su actividad y sus aventuras, todas con final nefasto, con varios países africanos en impresión de billetes. Es conocida la estafa que intentó perpetrar al Reino de Barhein, que entiendo por dichos periodísticos que aún tramita en los tribunales belgas. Es conocido que el factotum de la empresa fue el Almirante Lacoste, a la sazón titular del EAM 78. Es conocido

que una circunstancia tributaria similar a la que se dio cuando comienza lo que hoy estamos analizando, a mediados de los años 90, Yabrán realizó un take over temporal de la empresa para imprimir las patentes de todos los autos de la República Argentina. Recordemos que hubo un cambio de patentes que implicó la necesidad de renovar el 100% de las patentes del parque automotor. Y además los nuevos autos que se iban incorporando hasta el día de hoy. Es cierto como la firma estaba con el agua al cuello y debía fortunas a la AFIP, Yabrán le consiguió un préstamo caucionando las acciones, maniobra idéntica a la que realizó Reinwick con Vandebroele. Quiero destacar, volviendo al punto anterior, que también me resultó llamativo que Nicolás Ciccone no apelara la resolución que lo apartó de la querrela. Por qué Nicolás Ciccone no apeló esta resolución? ..-----

“Y al finalizar la impresión del stock de patentes revirtieron la operación. Cualquier coincidencia con el hecho actual, puede preguntar el juez de quién fue la idea. Es decir Yabrán operó como articulador financiero en un rol similar al que hoy habría tenido Moneta. En el mismo sentido surge de los expedientes de Ciccone que antes de avanzar con TOF, había hecho al menos tres intentos con otras firmas. Con Fintech, vinculado al grupo Clarín pues es propiedad de su importante accionista David Martínez. Con Aeropuertos Argentina 2000 tal cual surge de la declaración testimonial de Nicolás Ciccone. Nicolás Ciccone también declaró que trató con los hermanos Aranda dado el interés del Grupo Clarín. Y con Boldt que finalmente terminó arrendando la planta. En definitiva señor juez creo que he estudiado suficientemente el expediente y espero que mis respuestas puedan satisfacer sus dudas respecto a mi actuación en todo el trámite. Si me permite manifestarle que estoy convencido que lo que está sucediendo en este juzgado tiene que ver con mi actuación en la política y no con que haya cometido ningún delito. Por eso el trámite es más mediático que jurídico, cosa que tampoco es imputable al señor juez en forma total. Creo que con el linchamiento que me están provocando le están enviando una clara señal al sistema político en Argentina. Un sistema que a partir de la llegada de Néstor Kirchner y las decisiones de nuestra presidenta demostró tener una saludable rebeldía respecto de los poderes establecidos. Usted lo sabe señor juez, en el tema de la justicia el cambio de la Corte Suprema y la renovación de Magistrados fue una medida trascendente pero que ningún político sin



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

convicción, fortaleza y valentía hubiera llevado adelante. Usted lo sabe señor juez, el cambio de paradigma económico y de relaciones de fuerza respecto al sector empresario en las decisiones públicas nunca hubiese sido posible sin el presidente Kirchner y la presidenta Cristina, humildemente en mi rol de director del ANSES y Ministro de Economía desarrollé una corta pero intensa carrera política llena de ideas y decisiones transformadoras, sin medir qué intereses y qué grupos eran afectados por las mismas. Yo no tengo compromisos con nadie del sector empresario, ni compromisos con ninguna persona que puedan estar por encima ni a la par de las decisiones y acciones que realizó en el ámbito público. Es cierto, es duro, la familia, la pareja, ser mostrado como un ladrón por quienes han saqueado una y otra vez a nuestro pueblo. Me encanta cuando me critican personajes que formaron parte de gobiernos que destruyeron al país y la vida y trabajos de millones de personas y familias. Son críticas que exhibo lleno de orgullo porque marcan a las claras de que lado estoy. Créame todo cuanto le he dicho es cierto, las acciones que se me imputan son falsas e intencionadas, y tienen el objetivo de sacarme de la vida pública, de erosionar la credibilidad de un gobierno, y sobre todo de que nunca más nadie se anime a desafiar a los poderes concentrados. En nada va a cambiar mi actitud, tome el curso que tome esta causa pues creo que vale la pena luchar por una Argentina más libre, más justa y más soberana. Agradeciéndole la posibilidad de contar mi verdad, quedo a su entera disposición y del fiscal para hacer las preguntas que quieran realizar.-----

En este acto, siendo las 16.50 se procede a realizar un cuarto intermedio hasta las 17.15.-----

Se retoma la declaración y preguntado por S.S. para que diga si desea responder preguntas, manifestó que "Sí."-----

Preguntado por S.S. para que diga qué número telefónico utilizaba entre el año 2009 y 2012, respondió: "La verdad es que no lo recuerdo"-----

Preguntado por S.S. para que explique las circunstancias que rodearon la firma del contrato de locación del inmueble de la calle Juana Manso 740, Torre 2, piso 25, departamento "3" de esta ciudad, de fecha 1º de junio de 2010, como así también, las circunstancias que rodearon la entrega del inmueble, respondió que: "Cuando comencé a vivir con Agustina Kampfer buscamos un lugar más amplio que mi departamento, en el cual habitaba solo.

Obviamente yo buscaba alquilar mi departamento por los ingresos que estos significaban. Esto me refiero al del piso 25. Por supuesto que siempre es preferible alquilar sin intermediación de inmobiliaria, por los costos que esto significa. Y comenté esta situación a algunos conocidos, por su puesto entre ellos a mi amigo José Núñez. Al tiempo él me dijo que tenía una persona de su conocimiento que podía alquilarlo, yo le dije que para mí era importante que hubiera cierta flexibilidad en los plazos pues un hermano mio, Sebastián, estaba por tener familia y quizás le interesaría estar en ese lugar. Así las cosas me trajo un contrato de una persona que vivía habitualmente en España, Carosso Donatiello, cuyo nombre veo en esa oportunidad por primera vez. Núñez me dijo que esta persona quería tener el departamento para una actividad comercial que iba a intentar desarrollar en la Argentina. Creo recordar que vinculado a la compra y venta de jugadores de fútbol. Firmé el contrato para los últimos días de mayo o los primeros de junio. El contrato consta y tiene fecha cierta, pues la firma está certificada por escribano público. Recordemos que era un contrato entre dos personas que estaban en distinto país. Para el mes de diciembre del mismo año mi contador me comenta que ha recibido una nota de quien lo alquilaba indicándole que no había avanzado en su proyecto y a partir de marzo dejaba el alquiler. Me pareció muy razonable el tiempo en el cual me lo comunicó. -----

Preguntado por S.S. para que explique la forma en la que recibía el canon locativo (efectivo, cheque o transferencia bancaria), respondió: “A mí me depositaban en pesos en mi cuenta en el banco Francés que tengo abierta hace mucho tiempo, pues la abrí para cobrar los sueldos de profesor de economía del CEMA. La mecánica la desconozco.”-----

Preguntado por S.S. para que diga si conoce a María Florencia Stamato. Se le hace saber que en las constancias aportadas por el Palacio Duhau se desprende como teléfono de contacto suyo el abonado n° 1167937222, el cual mantuvo comunicaciones con el abonado n° 1157131622 perteneciente a la nombrada. Indicó que: “No, no la conozco ni me suena, pero me comprometo a buscar la información y aportarla”.-----

Preguntado por S.S. para que diga si conoce a Juan Biasin? Se le hace saber que en las constancias aportadas por el Palacio Duhau se desprende como teléfono de contacto suyo el abonado n° 1167937222 el cual mantuvo comunicaciones con el abonado n° 1166338638 perteneciente al nombrado



Biasin. Indicó que: No, no lo conozco ni me suena, pero me comprometo a buscar la información y aportarla”.

Preguntado por S.S. para que diga si conoce a Pedro Pablo Crohare? Se le hace saber que en las constancias aportadas por el Palacio Duhau se desprende como teléfono de contacto suyo el abonado n° 1167937222 el cual mantuvo comunicaciones con los abonados n° 1163984472 y 153076007 pertenecientes al nombrado Crohare? Responde: No, no lo conozco ni me suena, pero me comprometo a buscar la información y aportarla”.

Preguntado por S.S. para que diga si le otorgó algún tipo de facultad a Núñez Carmona para actuar en su nombre y, en su caso, cuales, manifestó que: “No, jamás. Además está claro que las relaciones personales por más cercanas que sean en ningún caso han influido en mi actividad pública. Esto es así, ya que ni siquiera comparto los temas que trabajo y llevo adelante en conversaciones o reuniones del ámbito personal”.

Preguntado por S.S. para que explique el vínculo entre la empresa TOF y Sebastián Boudou y si tiene conocimiento de por qué la empresa facturó pasajes que él utilizó, refirió que: “No hay ningún vínculo, y lo que él me manifestó fue que había hablado con Agustina Seguí y que era un tema de facturación, que él siempre había pagado sus pasajes. Que sí los había comprado a través de Swan Turismo por el obvio y fuerte conocimiento con Agustina Seguí, que había sido mi pareja hasta antes de ser director de ANSES.

Preguntado por S.S. para que explique el motivo por el cual su secretario Eduardo Romano mantenía comunicación con la empresa TOF, refirió que: “Yo cuando vi esto en los medios le pregunté esto a Romano y me dijo que no había hablado nunca ni con TOF ni con Vandebroele. Además Romano hizo una declaración pública al respecto.

Preguntado por S.S. para que diga si conoce a Guido Forcieri y, en su caso, en qué circunstancias lo conoció y que tipo de relación mantiene, indicó que: Sí, lo conocí trabajando en ANSES, es una persona mucho más joven que yo. Es un gran profesional, es abogado especializado en finanzas, me acompañó en el Ministerio de Economía como Jefe de Gabinete. Y hoy es representante de Argentina en el Banco Mundial.

Preguntado por S.S. para que diga si sabe si Guido Forcieri y Alejandro Vandebroele se conocían, indicó que: “No, no se”.

Preguntado por S.S. para que diga si sabe si José María Nuñez Carmona y Alejandro Vandenbroele se conocían, indicó que: Sí se conocían. Me consta y me consta desde cuando, todo esto por dichos de Nuñez a raíz de esta causa. En un viaje que hizo Nuñez Carmona con su novia Guadalupe Escaray a Estados Unidos a mediados de los 90, me dijo que lo conoció ahí.-----

Preguntado por S.S. para que diga con qué modalidad Casa de la Moneda realizó la compra de equipos a KBA en el año 2011 y 2012, respondió que: "Lo hizo utilizando la misma licitación, pero lo parcializó. Por eso hice énfasis en que de la misma oferta se adjudicó con mejores precios. Esto lo sé ahora de haber analizado documentación para esta declaración", -----

Preguntado por S.S. para que diga si sabía cuál era el costo que representaba la licitación de KBA de junio de 2009 y si sabe por qué se informó que no había fondos para ello, respondió que: "Esto es un tema importante de señalar desde el punto de vista económico. Muchas veces personas que no son avezadas en la materia confunden flujos con stocks. Una sociedad como Casa de Moneda, cualquier ente estatal, el presupuesto público, una empresa, una familia, requieren para su vida económica ingresos en forma de flujos, por ej. ventas, recaudación de impuestos, salarios, para afrontar los egresos originados en su funcionamiento. Alimentación y vivienda, insumos y bienes de capital, ejecución presupuestaria. Nunca un ente tiene la "plata" para afrontar su vida. Sino que el propio devenir de la actividad le genera ingresos. Es obvio que si Casa de Moneda adquiría máquiñas era para fabricar mayor cantidad de algo, billetes, estampillas, moneda, etc., o bien para bajar los costos de producción (mayor eficiencia en el uso de los insumos o en la combinación capital-trabajo). Es decir la aseveración de Rebello es un disparate en sí mismo, porque la compra de máquinas debía originar mayores ingresos o menores costos, o ambos elementos en forma conjunta. Lo que pasó es que no pusieron gestión en conseguir cómo adquirir las máquinas. Si la excusa era el aval quedó desbaratada por el propio devenir de los hechos. Si yo hubiera dicho en forma verbal que no iba a dar avales, cosa que no sucedió ni hay trámite para un aval que requiere una ley, ni siquiera esta excusa hubiera sido válida.-----

Preguntado por S.S. para que diga desde cuándo conoce a Jorge Eduardo Capirone, qué vínculo lo une y si tiene conocimiento a qué se dedica, refirió que: "Sé quién es, lo conocí. Es abogado y contador de Mar del Plata. Es conocido porque en Mar del Plata no hay muchos que tengan los dos



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4

CFP 1302/2012

títulos. Es o fue profesor en la Universidad de Mar del Plata. Y yo trabajé en una empresa llamada Ecoplata en la cual él era accionista minoritario. Tuve trato con él muy menor porque yo estaba en la parte operativa de la empresa, que se dedicaba a la recolección de residuos, y él como accionista y no tenía tanto trato con los empleados. Esto fue para el año 97/98, después no lo volví a ver más.-----

Preguntado por S.S. para que diga si conoce a Sergio Martínez, y en su caso qué vínculo lo une y si tiene conocimiento a qué se dedica, refirió que: "No, no lo conozco".-----

Preguntado por S.S. para que diga desde cuándo conoce a Juan Claudio Tristan, qué vínculo lo une y si tiene conocimiento a qué se dedica, refirió que: "Sí lo conozco. Hoy es presidente de Correo Argentino. Es una persona de línea del correo. También fue vicepresidente de Casa de Moneda cuando estaba Rebello."-----

Preguntado por S.S. para que diga desde cuándo conoce a Gabriel Bianco, qué vínculo lo une y si tiene conocimiento a qué se dedica, refirió que: "Sé quien es, es una persona de Mar del Plata, lo conocí de joven alrededor de los 20 años y nunca más tuve relación. Creo que es conocido en el mundo de los medios, ya que trabajaba en Telefe y eventualmente me lo crucé en el estudio del canal en alguna aparición televisiva mía."-----

Preguntado por S.S. para que diga desde cuándo conoce a María Guadalupe Escaray, qué vínculo lo une y si tiene conocimiento a qué se dedica, refirió que: "Sí la conozco, no me une ningún vínculo, fue novia de Núñez Carmona".-----

Preguntado por S.S., a instancias del Dr. Pirola, para que diga si conoce a Alejandro Vandebroele?, refirió que: "Es obvio que no, y a esta altura del debate creo que el juzgado llevó adelante una pesquisa muy incisiva en busca de pruebas que nunca aparecieron".-----

Preguntado por S.S. para que diga por qué manifestó que en el año 2008 hubo un desguase en la Casa de Moneda que, según sus dichos, fue innecesario? Responde: En el año 2008 según surge de lo que he podido averiguar en estos últimos tiempos se desmontó una máquina conocida como Simultan IV. Pongámoslo más claro, Casa de Moneda contaba con tres líneas de producción adquirida durante los años 70 una de ellas (Simultan IV) fue quitada de servicios productivos (discontinuada una de las tres líneas) con la fundamentación de que era obsoleta. No sólo fue puesta fuera de servicio sino

W. B. L.



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

que comenzó a ser usada como proveedora de repuestos. Es decir canibalizada. Durante el año 2011 la Simultan IV fue puesta en funcionamiento. Lo más increíble es que la reparación fue hecha por la propia Casa de Moneda. No se contrató a nadie. Tengo entendido que el costo de la reparación rondó los cien mil dólares en repuestos. De una máquina cuyo valor de reposición ronda los 16.000.000 de dólares. Lo que demuestra que no solo era obsoleta sino que valía la pena repararla. Tómese en cuenta que con su puesta en funcionamiento Casa de Moneda pasó de un año a otro de imprimir 450.000.000 de billetes a 600.000.000, anuales siempre. Sin ninguna inversión adicional que haber puesto a funcionar esta máquina.-----

Preguntado por S.S. para que explique por qué manifestó que en la causa no hay empresarios de fuste conocidos, y sí en la realidad de los hechos que se debía analizar? Responde: En realidad, más que no están en la causa, quise decir que no se los investiga. Porque en particular me estaba refiriendo al señor Moneta que es obvio y evidente. Sin embargo no ha tenido el señor Moneta ninguna citación ni ningún acto voluntario dentro del expediente. Sí se los conocemos en la justicia comercial y contencioso administrativo. Por eso estimo que el señor Moneta es la puerta de entrada indispensable a la ruta del dinero, ruta poco transitada en esta investigación.-----

Preguntado por S.S. a instancias del fiscal, para que explique por qué las boletas de teléfono del departamento de Juana Manso 740 pasaron de figurar a su nombre a nombre de Alejandro Vandebroele? Responde: Creo que el teléfono nunca estuvo a mi nombre, sino de la persona a cual se lo adquirí. Es de práctica habitual que los inquilinos muchas veces pongan los servicios a su nombre, sobre todo para no dejar los pasivos que arrastren por el uso de distintos servicios a nombre del propietario. En este caso todos los trámites personales me los lleva mi contador, se imagina que lamentablemente los tiempos de la función muchas veces no me permiten ocuparme de algunas cosas que incluso sería un placer llevar adelante, por ejemplo elegir el teléfono que uno usa. Tengo entendido que Carosso Donatiello residía en España y su familia vivía en Rosario, no me parece extraño que hubiera delegado en una persona que conociera o fuera de su confianza la tramitación del alta de los servicios.-----

Preguntado por S.S. a instancias del fiscal, para que diga por qué se excedió en su opinión más allá de la recomendación que le hizo la dirección de jurídico de Economía? Responde: Con el máximo respeto al



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 1302/2012

señor fiscal, creo que si punteamos juntos el dictamen no ha existido tal exceso, toda vez que creo recordar que el Dr. Capdevilla hizo referencia a que era competencia del Ministro opinar sobre la política general del gobierno. Y en ese sentido fue que opiné, cosa que después fue reconocida y valorada en la declaración que prestó Capdevilla ante el fiscal Rívolo.-----

Preguntado por S.S. a instancias del fiscal, para que diga si se reunió con los Ciccone en I Fresh Market? Responde: Ya dije que no tuve reuniones con los Ciccone. Me parece que el lugar elegido por ellos es una forma de coartada, ya que I Fresh Market es debajo de mi domicilio y muchas veces asistí a ese lugar. Lo cual dado mi carácter publico no pasaba desapercibido. Es como si yo, cualquiera, quisiera decir tengo una reunión con un juez, que en realidad nunca existió, y sería razonable plantearla en un restaurante cercano a tribunales donde todo el mundo sabe que asisten los jueces. -----

Por último, el compareciente aporta una foto, cuatro copias de recortes periodísticos y una carpeta con copias de recortes periodísticas -sin foliar-vinculados a la causa y a la crisis de los billetes.-----

Finalmente expresó "En el día de la fecha he intentando aportar todas las explicaciones técnicas y que tienen que ver con desmentir los hechos que se me imputan y la prueba que se me presente sobre los mismos. Quiero dejar constancia que pediré una ampliación de esta declaración a fin de evaluar lo que podríamos denominar las causas de la causa y su funcionamiento. Es decir todos los hechos político institucionales alrededor de esta causa y de mi persona, que me llevaron a estar en la actual situación procesal".-----

Asimismo, en este estado S.S. le informa al compareciente las disposiciones legales sobre la libertad provisional (art. 300 del C.P.P.N.). Preguntado para que diga si desea agregar algo más, quitar o enmendar, manifestó que no. No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando el compareciente, previa lectura y ratificación de todo lo actuado, después de S.S., de los Representantes del Ministerio Público -Dres. Diego Pirola y Eduardo Durañona - y ante y ante mí que Doy Fe.-----

ARIEL O. LIJO
JUEZ FEDERAL
DIEGO PIROLA